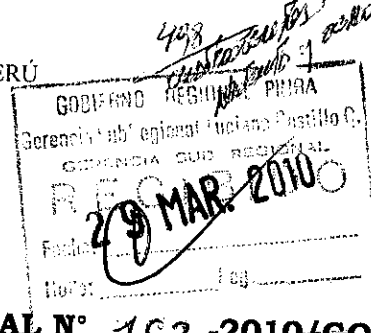


GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163 -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 MAR 2010

VISTOS : El **INFORME N° 206-2009/GRP-401000-401300-LMS** de fecha 17 de Noviembre del 2009; **INFORME N° 067-2010/GRP-401000-401300-401340** de fecha 23 de Marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **INFORME N° 206-2009/GRP-401000-401300-LMS** de fecha 17 de Noviembre del 2009; el (E) Laboratorio de Suelos remite al Director Sub Regional de Infraestructura la Conformidad de Servicios de mallas y/o tamices para las pruebas de Ensayos Granulométricos que son básicos para los diferentes estudios de mecánica de suelos por lo que solicita ordenar a quien corresponda hacer el tramite respectivo para la cancelación del servicio por un monto de S/. 350.00 Nuevos Soles.

Que, mediante **INFORME N° 067-2010/GRP-401000-401300-401340** de fecha 23 de Marzo del 2010; el (E) Sistema de Abastecimientos solicita al Jefe de la Oficina de Administración la emisión de la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados de los compromisos pendientes por cierre de año presupuestal 2009, señalando que no se llegaron a cancelar y es necesario sean tomados en cuenta mediante la emisión de la Resolución, como se detalla.-



N°	PROVEEDOR	PRODUCTO	R.P.H.	IMPORTE S/.
001	FLORES CALLE GONZALO WILFREDO	SERVICIO ALQUILER DE TAMICES	0001-000011	350.00
TOTAL =====				S/. 350.00

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos al ejercicio presupuestal del año 2009;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



497
Cuentas de
Presupuesto y
Gastos

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163 -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 28 MAR 2010,

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como **GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, los compromisos del ejercicio presupuestal 2009, que se detalla a continuación :

N°	PROVEEDOR	PRODUCTO	R.P.H.	IMPORTE SI.
001	FLORES CALLE GONZALO WILFREDO	SERVICIO ALQUILER DE TAMICES	0001-000011	350.00
TOTAL =====				SI. 350.00



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emita la Certificación Presupuestal correspondiente, por el importe señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Poche
GERENTE SUBREGIONAL